

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN
Y TRABAJO AUTÓNOMO**

EXTRACTO DEL EXPEDIENTE PARA CONSEJO DE GOBIERNO

Nº y año del exped.

656 20-EFTA

Referencia

07/07/2020

DENOMINACIÓN

ACUERDO DE 7 DE JULIO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TIC PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD NO PRESENCIAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN DE ALERTA SANITARIA DEL CORONAVIRUS COVID-19, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.

PROPUESTA

Darse por enterado de la Resolución de 28 de mayo de 2020, del Secretario General Técnico de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se declara de emergencia la compra de un número estimado de 700 ordenadores portátiles para la implementación de la modalidad no presencial para la prestación de servicios a consecuencia de la situación de alerta sanitaria del coronavirus (COVID-19), en el ámbito de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo por un importe estimado (incluido IVA) de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (455.000,00 €), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 9 y disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El gasto se imputa con cargo a las partidas presupuestarias:

1000010000 G/12J/60600/00 01 2016000533189.738,00 €

1000010000 G/32D/60600/00 01 2016000038.....265.262,00 €

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, de de 2020

LA CONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y
TRABAJO AUTÓNOMO

Fdo: Rocio Blanco Eguren

D E C I S I Ó N

Código Seguro de verificación:9hLHzSJcL2Zf82QimuHwmw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	FECHA	07/07/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/1



9hLHzSJcL2Zf82QimuHwmw==

EXPOSICIÓN:

La Orden de 15 de marzo de 2020 del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, establece con carácter general la modalidad no presencial para la prestación de servicios en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y consorcios adscritos. Por otro lado, el 17 de marzo se publica el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19) el cual contiene en su artículo 9 que podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

En esta situación, el Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica, primando la prestación de los servicios y la no paralización de la Administración, se ha visto obligado a distribuir todo el equipamiento que había disponible en sus almacenes, tanto portátil como de sobremesa, e incluso ha provisto de VPN a un porcentaje muy elevado (más del 60%) de empleados públicos que se encuentran teletrabajando en sus domicilios con sus propios equipos personales. Ante la falta de equipamiento, el hecho de que haya empleados públicos trabajando en modalidad no presencial con equipos personales, no corporativos, supone un riesgo considerable, que no puede ni debe ser asumido durante mucho tiempo, en materia de seguridad TIC, cuyas directrices se determinan en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y en Resolución de la Directora General de Economía Digital e Innovación, de 18 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas en la ejecución de las políticas de seguridad digital para la implementación del teletrabajo como consecuencia de la pandemia del virus COVID-19. El uso de ordenadores particulares ha sido un remedio excepcional para una situación extraordinaria e imprevisible, pero durante este periodo de transición en el que por razones de salud pública se va a simultanear el teletrabajo no es lógico ni prudente asumir ningún riesgo de seguridad informática.

Por todo lo anterior, de conformidad con el artículo 9 del Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, el Secretario General Técnico de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo acordó declarar de emergencia las actuaciones precisas para la compra de un número estimado de 700 ordenadores portátiles para la implementación de la modalidad no presencial para la prestación de servicios a consecuencia de la situación de alerta sanitaria del coronavirus COVID-19 en el ámbito de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, ordenando el inicio inmediato de la ejecución de los suministros indicados en el informe técnico de 25 mayo de 2020, por un importe estimado (incluido IVA) de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (455.000,00 €), dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público y en la disposición adicional primera del Decreto Ley 3/2020 de 16 de marzo.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS

Documentación que se acompaña:

- Memoria justificativa y presupuesto.
- Acuerdo de 28 de mayo de 2020 del Secretario General Técnico declarando la emergencia de la actuación.
- Documentos contables "A".

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la presente propuesta.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
La Jefa del Servicio de Administración General y Contratación

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
El Secretario General Técnico

Fdo: Cecilia Ortiz Carrasco

Fdo: Luis Carlos Abreu Cervera

D E C I S I O N

Código Seguro de verificación: tIk1HGQEyvHv7Q1rHIIdZ7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LUIS CARLOS ABREU CERVERA		FECHA	06/07/2020
	CECILIA ORTIZ CARRASCO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	tIk1HGQEyvHv7Q1rHIIdZ7w==	PÁGINA	1/1
				
tIk1HGQEyvHv7Q1rHIIdZ7w==				